

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 038-96-CU.- Callao, Marzo 18, 1996.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 019-96-D-FCNM de fecha 22 de Enero de 1996 a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público de Cátedras 1995 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 136-95-CU del 07 de Diciembre de 1995, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento y las Bases del Concurso de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 137-95-CU se aprobó la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público de Cátedras para cubrir un total de sesentisiete (67) Plazas Docentes, entre ellas (09) plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es la de VARIABLE COMPLEJA, para lo cual se presentó el postulante Lic. CESAR AVILA CELIS, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso de Cátedras;

Estando al Informe Nº 01-96-CC-FCNM de fecha 16 de Enero de 1996 del Jurado Calificador, Resolución Nº 005-96-CF-FCNM de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 09 de Enero de 1996, Informe Legal Nº 058-96-AL de fecha 31 de Enero de 1996 de la Oficina de Asesoría Legal y al Informe Nº 017-96-CAA/VRI recepcionado el 11 de Marzo de 1996 de la Comisión de Asuntos Académicos; y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 15 de marzo de 1996;

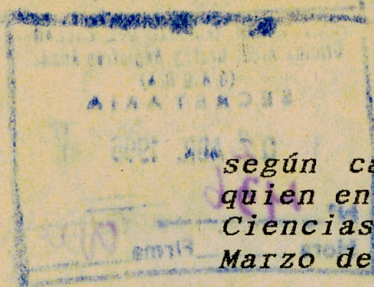
En uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 concordante con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

1º DECLARAR GANADOR, del Concurso Público de Plazas Docentes, y en consecuencia NOMBRAR al Profesor que

U N A C	OPER. ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	04	02





según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición, queda adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 15 de Marzo de 1996.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA DEDICACION	ASIGNATURA
AVILA CELIS CESAR AUGUSTO	AUXILIAR T.C 40 horas	VARIABLE COMPLEJA


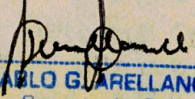
29 DISPONER, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.

30 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

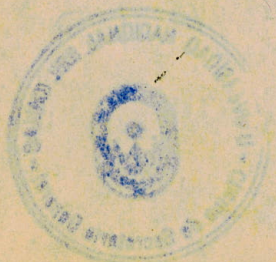
Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: ING. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.- Sello.-  
FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC.- Sello.-"

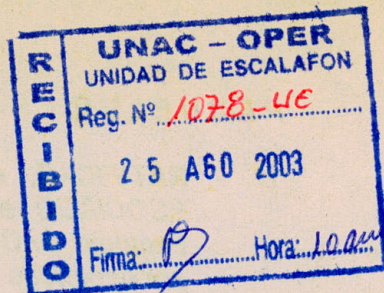
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
 Secretario General

PAU/as.  
cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG;  
cc. OPLA; AL; AI; OGA; OAGRA; OIRR.PP; OPER;  
cc. DIECE; DAP; OFT; CG; ADUNAC; Interesado;  
cc. Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Callao, Julio 21, 2003.

Señor *Prof. César A. Avila Celis*

PRESENTE.-

Con fecha veintiuno de julio del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 166-2003-CU.- Callao, Julio 21, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 60903) recibida el 20 de setiembre del 2002 del profesor auxiliar tiempo completo 40 horas Lic. CÉSAR AUGUSTO AVILA CELIS, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

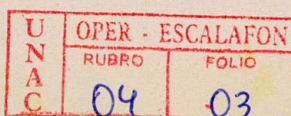
Que, por Resolución Nº 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio Nº 034-2003-D-FCNM recibido el 14 de febrero del 2003 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adjunta la Resolución Nº 013-03-CF-FCNM de fecha 10 de febrero de 2003 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar tiempo completo y la promoción a la categoría de asociado del profesor Lic. CÉSAR AUGUSTO AVILA CELIS, amparándose en el Informe Nº 002-2003-CRPPO-FCNM de fecha 03 de febrero del 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; a la Constancia Nº 261-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de agosto del 2002; al Informe Nº 379-2003-UPEP/OPLA, Proveído Nº 307-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 12 de marzo de 2003; al Informe Legal Nº 646-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 09 de junio del 2003; al informe Nº 343-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 16 de julio del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de julio del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

Callao, Julio 21, 2003.

Señor



**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Lic. **CÉSAR AUGUSTO AVILA CELIS**, adscrito a la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**, a partir del 01 de agosto del 2003 y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la **Oficina de Planificación** gestione ante el **Ministerio de Economía y Finanzas**, vía **Ampliación de Calendario de Compromisos**, la **autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.**
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los **Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.**

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

**FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-**

**FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-**

*Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*P. Arellano*  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

**PAU/anamaria.**

**cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,  
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,  
cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.**